

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 159

Secretaría de Orden Público

Finalizando en el presente mes el segundo trimestre del año actual, se recuerda a todos los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia y, en evitación de sanciones, que las liquidaciones de salvoconductos expedidos durante dicho trimestre y cantidades recaudadas, deberán tener entrada en este Gobierno civil (Secretaría de Orden Público) antes del día 10 del próximo mes de Julio, no remitiéndose los libros de registro hasta que se ordene por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 25 de Junio de 1941.

3152

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de junio de 1941 por la que se fija un plazo para la formación por las Juntas Provinciales de Beneficencia de los censos de las personas con derecho a percibir los beneficios definidos en el Decreto de 23 de noviembre de 1940, creando la Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra.

El Decreto de 23 de noviembre de 1940 creando la Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra establece en el apartado A) de su artículo séptimo la formación por las Juntas Provinciales de Beneficencia de los Censos de las personas con derecho a percibir los beneficios definidos en dicho texto legal.

No obstante el tiempo transcurrido y las circulares e instrucciones cursadas por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales a dicho efecto, sólo un reducido número de Juntas Provinciales han cumplido la obligación que se les imponía, dificultán-

dose la efectividad de la Obra por las demoras injustificadas de gran número de aquellos Organismos.

Resuelto este Ministerio a conseguir que la Obra de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra rinda en plazo breve la plenitud de sus beneficios efectos, se ha servido disponer:

Primero. Las Juntas Provinciales de Beneficencia elevarán a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, en un plazo que finalizará el día 15 de julio del presente año, los censos a que se refiere el apartado A) del artículo séptimo del Decreto de 23 de noviembre de 1940.

Segundo. Los Gobernadores Civiles podrán disponer, en ayuda de las Juntas Provinciales de Beneficencia, del personal retribuido adscrito a las Comisiones provinciales de Subsidio a los combatientes y ex combatientes, sin perjuicio de la cooperación que, conforme al artículo octavo del Decreto antes citado, deben prestar las Delegaciones Locales de Auxilio Social.

Tercero. Transcurrido el día 15 de julio del presente año, la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales procederá a formar expedientes de responsabilidad a las Juntas Provinciales de Beneficencia que no hubieren cumplido lo dispuesto en el número 1.º de esta Orden y los elevará con propuesta de sanciones a resolución del Ministerio, pudiendo acordar, desde luego, la suspensión de los Vocales y Secretarios de las Juntas.

Madrid, 17 de junio de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales y Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas Provinciales de Beneficencia.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración local

Transcribiendo undécima relación para la provisión de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre siguiente), y en resolución de la parte correspondiente del Concurso

general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría, para las plazas que a continuación se expresan:

Número de escalafón	Concursantes	Secretaria que se le adjudica
177	D. Manuel Rey Rego.....	Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña).
302	D. Antonio Moreno Carmona.....	Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
311	D. Francisco Javier Pérez Planas.....	Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).
327	D. Carlos Zamuy Orduña.....	Ayuntamiento de Vicalvaro (Madrid).
329	D. Avelino González Vidal.....	Ayuntamiento de Patón (Lugo).
350	D. Joaquín García González.....	Ayuntamiento de Yecla (Murcia).
364	D. Julio García Vaso.....	Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid).
387	D. Juan Bautista Delgado.....	Ayuntamiento de Viso de Alcor (Sevilla).
524	D. Esteban Buján Testa.....	Ayuntamiento de Carballedo (Lugo).
530	D. Manuel Domínguez Cruz.....	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla).
619	D. José Bazaco López.....	Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
639	D. Luis Arévalo Fernández.....	Ayuntamiento de Villena (Alicante).
677	D. Ramón Caamaño Rodríguez.....	Ayuntamiento de Outes (La Coruña).
761	D. Pedro Azcárate Montiel.....	Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).
802	D. Eduardo Seijas Guerra.....	Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos causados puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 1941.—El Director general de Administración Local: P. D., José María Fluxá.

TESORERIA DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES

Recaudación.—Segundo semestre

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes por el concepto expresado, que la recaudación voluntaria de las Patentes de Automóviles de todas clases para el segundo semestre del año actual, estará abierta desde el día 1 de Julio próximo hasta el 31 del mismo mes, ambos inclusive, y horas de ocho a trece y de dieciséis a diecinueve, en las cabezas de zona, a donde tienen la obligación de presentarse los interesados a recogerlas dentro del plazo señalado; esperando de los señores Alcaldes y Secretarios, se dé la mayor publicidad posible a la presente Circular, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Al mismo tiempo, se les advierte que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75, regla 5.ª del Estatuto de Recaudación, no se intentará la cobranza a domicilio, y que si dejan transcurrir el día 31 sin satisfacer sus Patentes, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, que será reducido dicho recargo al 10 por 100 si las satisfacen desde el día 31 de Julio al 10 de Agosto, sin más requerimiento ni notificación.

Guadalajara 24 de Junio de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Saturnino del Castillo. 3161

Diputación provincial de Guadalajara

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en 4 y 10 de Junio de 1941.

Sesión del día 4

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

A propuesta del Sr. Presidente solicitar del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional la creación de Museo, Biblioteca, Archivo y Sala de Conferencias provinciales, comprometiéndose la Corporación a facilitar el mobiliario para todas las dependencias.

Dicha petición se hará conjuntamente con el excelentísimo Ayuntamiento de la Capital, cuya Corporación facilita el edificio donde han de ser instalados dichos servicios.

Contribuir con la aportación de 500 pesetas anuales y ofrecimiento de local para el funcionamiento de la Junta provincial de Turismo.

Quedar enterada de haber sido concedido por el Ministerio de la Gobernación un crédito de 800.000 pesetas para la reconstrucción de la Casa de Misericordia.

Aprobar la distribución de fondos y el balance de operaciones, publicándose éste en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Abrir el período voluntario de cédulas personales para 1940 durante dos meses en las zonas de Sigüenza, Molina, Pastrana y Cifuentes, facultándose al Sr. Presidente para que adopte igual resolución respecto a las demás zonas tan pronto estén aprobados los padrones.

Acceder a la petición del Ayuntamiento de Mesones, de que se proceda al estudio del camino vecinal de dicho pueblo a Valdepiélagos, que enlazará con el correspondiente de la provincia de Madrid.

Designar a los Gestores señores Fluiters o Borobia para que formen parte de la Mesa que ha de proceder a la apertura de pliegos presentados en los concursos de destajo de los caminos vecinales de Villar de Cobeta a Buenafuente, de Villares de Jadraque a Bustares y de Bustares a Aldeanueva de Atienza.

Dar las gracias al Excmo. Sr. Gobernador civil-Presidente de la Junta provincial de Bibliotecas, Archivos y Museos, por el donativo en metálico, correspondiente a la Fiesta del Libro.

Se aprobaron varias cuentas y facturas.
Conceder ingreso en la Casa de Misericordia de los niños Alejandra, María y Santos Hernando Sopena, solicitado por Cándida Garbajosa, vecina de Palazuelos.

Conceder ingreso en los Asilos de Ancianos de esta Capital y Sigüenza, y para cuando haya vacante en los respectivos partidos a que corresponden, a Micaela López Díaz y Saturnino Olmeda Esteban, de Guadalajara y Sigüenza.

Idem socorros de lactancia a Cirilo Gil y Andrés Moracho, de Arroyo de Fraguas y Solanillos del Extremo.

Aprobar los padrones de cédulas personales de 1940, de los pueblos de Escariche e Illana.

Sesión del día 10

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Acceder a lo solicitado por el Jefe de la Sección Provincial de Admón. Local don Domingo M.^a de Ibarra y Goicoechea y don Antonio Monteagudo Melendo, sobre permuta en sus respectivos cargos.

Devolver a don José Navarro la fianza que constituyó para responder de las obras de construcción del camino vecinal de Peñalén a Villanueva de Alcorón, por no haberse formulado reclamación alguna.

Adjudicar los concursos de obras del camino de Villares de Jadraque a Bustares, a don Cirilo Jimeno, por 82.312,81 pesetas; a doña María Alonso Geta, las de Bustares a Aldeanueva de Atienza, por 70.005,75 pesetas, y a don Luis Mangado, las de Villar de Cobeta a Buenafuente, por 82.147,42 pesetas.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Idem los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Valdegrudas, Utande, Marchamalo, Ciruelas y Pozo de Guadalajara.

Quedar enterada de oficio de la Excmo. Diputación provincial de Madrid, manifestando haber tenido ingreso en la Sala de Observación, la alienada Encarnación Lalueza Alonso, natural de Cañizar.

Conceder socorro de lactancia a Manuel Recuero Moracho, vecino de Solanillos del Extremo.

Quedar enterada del estado de fondos.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta capital y para cuando haya vacante en el partido, a Paulino Atance Peña y Bonifacia García Tabernero, de Aguilar de Anguita y Fuentes de la Alcarria.

Idem ingreso en la Casa de Misericordia de los niños Manuel y Pedro González Rubio, naturales de Almonacid de Zorita, y de Antonio y Angel Pardillo Andrés, solicitados por Sor Concepción González Fernández, de Carabanchel Bajo, y por Segunda Pinos Moya, de Fuentelencina.

Facultar al señor Presidente para que resuelva lo procedente, en relación con la petición que formula el Vocal de Piedad de la Juventud Masculina de Acción Católica de esta Ciudad.

Quedar enterada del acta de contada en blanco practicada en la Dehesa de Solanillos, de los productos maderables cortados durante el año forestal de 1940-41, así como de la liquidación del exceso de 192 árboles sobre los que fueron señalados al rematante.

Guadalajara 23 de Junio de 1941.—El Secretario, Tomás Blázquez.—V.^o B.^o—El Presidente, Manuel Rivas.

López, han presentado en esta División Hidráulica instancia acompañada del oportuno proyecto en solicitud de concesión, en competencia con la formulada por don Antonio Valdés López, de un aprovechamiento de aguas en el río Jarama, en cantidad de 1.500 litros por segundo, con destino a producción de energía eléctrica, en término municipal de Colmenar de la Sierra (Guadalajara), y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el «Boletín Oficial» de esa provincia de Guadalajara y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en dicho «Boletín Oficial», para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta División y en la Alcaldía de Colmenar de la Sierra, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlo.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto el establecimiento de un salto de unos 1.500 C. V. de potencia máxima para el máximo caudal de 1.500 litros por segundo, que se pretende derivar unos 252 m. aguas abajo del Molino de Colmenar, con un desnivel total aprovechado de unos 108 m. entre la coronación de la presa y el desagüe de la Central.

Comprende las obras siguientes:

- a) Presa de derivación de hormigón ciclópeo y 3 metros de altura sobre el fondo del cauce.
- b) Toma de agua establecida sobre la coronación de la presa por medio de un canalillo abierto sobre la misma en los 6,20 m. próximos al estribo izquierdo, con 0,80 m. de ancho y profundidad variable, tapado con una rejilla. Por esta disposición de toma se prescinde de desagüe de fondo.
- c) El regulador se dispone en el muro estribo izquierdo a la terminación del canalillo de toma y se reduce a una compuerta de 120 por 130 cm., manejada desde la coronación de dicho estribo.
- d) Antecanal con depósito de sedimentación, situado a continuación del regulador, con 14,40 m. de longitud, anchura variable desde la del regulador hasta 2,80 m. y profundidad también variable hasta formar en el extremo inferior un escalón de un metro por debajo de la solera del canal. En su extremo de agua abajo lleva una compuerta de limpia.
- e) Canal de conducción por la ladera izquierda, con longitud de 5.576 m. hasta su terminación en la cámara de carga del salto, pendiente de 0,0004 y sección trapecial con 0,90 m. de calado y bases de 1,46 m. y 1,90 m. revestida con hormigón.
- f) Cámara de presión formada por un ensanchamiento del canal a su terminación en donde se dispone el arranque de las tuberías de presión con sus correspondientes rejillas y compuertas.
- g) Tuberías de presión en número de dos, de 0,63 metros de diámetro y 158 m. de longitud, dispuestas sobre macizos de hormigón distanciados 6 m. entre sí y siguiendo la máxima pendiente de la ladera hasta la Central situada al pie.
- h) Central capaz para tres grupos de turbinas Francis, acopladas directamente a los respectivos alternadores. Uno de estos grupos será de 750 C. V. y los otros dos de 375 C. V. cada uno.
- i) Canal de desagüe cubierto y de sólo 8 m. de longitud, por quedar la Central a la orilla misma del río.

Las obras en proyecto radicarán en el término de Colmenar de la Sierra (Guadalajara) y sólo afectan al dominio público y a terrenos de los peticionarios.

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

AGUAS

Don César Piorno Campos y don José Fernández

Se solicita la concesión de un caudal de 1.500 litros por segundo derivados del río Jarama, en el sitio antes indicado, y la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Se acompañan las siguientes tarifas:

0,10 pesetas por kilowatio-hora, suministrado en los bornes de los generadores.

Madrid, 17 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe,
Francisco Benavides. 3173

(Derechos de inserción, 44'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Fuentelahiguera, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1942, por quince días.

Pareja, id. id., por id.

Viñuelas, id. id., por id.

Horna, id. id., por id.

Sigüenza, los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Alocén, id. id., por id.

Hijos, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Gárgoles de Abajo, el apéndice de amillaramiento de rústica para 1942 y la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1942, por quince días.

Berninches, las cuentas municipales del año 1940, por quince días.

Fuentelviejo, el padrón municipal de habitantes formado en 31 de Diciembre de 1940, por quince días.

Durón, id. id., por id.

Chequilla, el recuento general de ganadería para 1942, por cinco días.

Monasterio, id. id., por id.

Molina de Aragón, id. id., por id.

Huertahernando, id. id., por id.

Ribarredonda, id. id., por id.

Padilla del Ducado, id. id., por id.

Somolinos, las cuentas municipales de 1937, 1938, 1939 y 1940, por quince días.

Condemios de Abajo, id. id., por id.

Albendiego, id. id., por id.

Taravilla, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1942, por el plazo reglamentario; el recuento general de ganadería, por cinco días.

Villaseca de Uceda, el repartimiento general para 1941, por quince días y tres más.

Matarrubia, las cuentas municipales de los años 1939 y 1940, por quince días.

Puebla de Valles, id. id., por id.

Torre Cuadrada de Valles, el recuento general de ganadería por cinco días; la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por ocho días; el apéndice de rústica, por quince días.

Almoguera, el expediente de habilitación de crédito para hacer varios pagos, por quince días.

Villanueva de Alcorón, el presupuesto municipal extraordinario para varias obras, por quince días; el recuento general de ganadería, por cinco días.

Puebla de Valles, el repartimiento general de utilidades para 1941, por quince días.

Valdesaz, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1942, por quince días.

Durón, el padrón de cédulas personales para 1940, por quince días.

Milmarcos, el apéndice al amillaramiento, por quince días; la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1942, por quince días; el recuento general de ganadería, por cinco días.

Campillo de Ranas, el apéndice al amillaramiento de rústica y el recuento general de ganadería, por el plazo reglamentario.

Cincovillas, el repartimiento general de utilidades para 1941, por quince días.

La Mierla, las cuentas municipales de 1939 y 40, por quince días.

Cerezo de Mohernando, el repartimiento de utilidades para 1941, por quince días; el recuento general de ganadería para 1942, por cinco días.

Galápagos, la habilitación de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto del año actual para atender a varios pagos, por quince días.

Fuensaviñán, el borrador del censo de subsidios familiares, por quince días.

Almonacid de Zorita, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1942, por quince días.

Fuentelviejo, las cuentas municipales del año 1940, por quince días.

GUADALAJARA.—JUZGADO PERMANENTE NUMERO 3

Segismundo Mendoza Diaz, de 47 años de edad, de estado casado, natural de Aldea de San Antonio (Soria), de profesión y domicilio ambulante, procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante don Mario García Sanz, Alférez Provisional de Infantería y Juez instructor del Juzgado Permanente número 3, de esta Plaza, y que sigue en la actualidad el sumarísimo 510-41, contra dicho procesado; rogando a las Autoridades, civiles y militares, su busca y captura, y, en caso de ser habido, deberá ser detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadalajara a 25 de Junio de 1941.—El Juez instructor, M. García. 3163

Un individuo llamado Ortega y otro llamado Campos, cuyas demás señas se ignoran y que han residido durante unos días, después de haberse iniciado el G. M. N. en el pueblo de Torrejón del Rey, comparecerán en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante don Mario García Sanz, Alférez Provisional de Infantería y Juez instructor del Juzgado Permanente número 3, de esta Plaza, y que en la actualidad sigue contra los anteriormente anotados el sumarísimo 478; rogando a las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura de dichos individuos, los cuales, en caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadalajara a 25 de Junio de 1941.—El Alférez Juez instructor, M. García. 3164

Batallón Disciplinario de Trabajadores núm. 79

= Requisitoria =

Segundo Escarpa Rojo, hijo de Manuel y de Idefonsa, natural de Caspueñas (Guadalajara), vecindado en Madrid, calle Peñuelas, número 45, de oficio electricista, de 34 años de edad, soltero, su estatura es de 1,630 metros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color moreno, comparecerá en el término de diez días ante don Antonio Cuevas Serna, Juez instructor del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 79, en Sigüenza; ya que, de no hacerlo, será declarado rebelde. Sigüenza 23 de Junio de 1941.—El Alférez Juez instructor, Antonio Cuevas Serna. 3157

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL